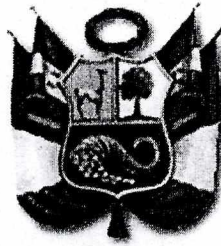




MINISTERIO SALUD
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"
DIRECCION GENERAL



Nº 166 -DG/HHV-2019

Resolución Directoral

Santa Anita, 22 de Julio del 2019

VISTO:

El Expediente 19MP-09032-00 y Memorando No. 353-OEI-HHV-2019, del Jefe de la Oficina de Estadística e Informática, respecto a la vigencia de sistemas de información existentes en el Hospital Hermilio Valdizan;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Hermilio Valdizan, es una Institución líder en la atención integral especializada en Salud Mental y Psiquiatría, en los niveles de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, que satisfaga las demandas de la población con calidad, equidad y eficiencia, fomentando el trabajo interdisciplinario y desarrollando actividades de docencia e investigación, contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestra población;

Que el Hospital durante los últimos años ha desarrollado aplicaciones y sistemas de información acorde a las necesidades de los departamentos y servicios, los cuales son actualizados y articulados por la Oficina de Estadística e Informática y se encuentran integrados con la Historia Clínica del paciente;

Que, la Oficina de Estadística e Informática, como unidad orgánica encargada de lograr que el Hospital provea la información estadística de salud y el soporte informático, mecanización e integración de los sistemas de información requeridos para los procesos organizacionales, ha elaborado el documento Guía de Sistemas Asistenciales del Hospital Hermilio Valdizan, los cuales están instalados en los diferentes servicios y departamentos del Hospital, con almacenamiento de datos de los pacientes, los cuales permiten elaborar informes para la toma de decisiones en las diferentes instancias;

Que, dichos sistemas fueron desarrollados a partir del año 2000, y a la fecha se encuentran vigentes, permitiendo elaborar los reportes estadísticos para las diferentes instancias del Hospital; por lo que se hace necesario expedir el respectivo acto resolutorio que oficialice la vigencia de dichos sistemas;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Estadística e Informática y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER la vigencia de los Sistemas de Información consistentes en: Sistema de Admisión, Sistema de Citas, Sistema de Registro de Atenciones, Sistema de Farmacia, Sistema de Laboratorio, Sistema de Hospitalización, Sistema de Enfermería, Aplicativo de PPR, Sistema de Caja y Sistema de Cuenta Corriente.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P N° 21499 R.N.E. 12799

GLOV.
DISTRIBUCIÓN
SDG.
OEA
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
ARCHIVO.

